BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA

VISTOS: La Resolución N° 3 inserta en el Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015 del Consejo de Administración por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2015; la Resolución N° 8 inserta en el Acta 59 de fecha 5 de mayo de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se autorizó la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2015, en el sentido de incluir la convocatoria para la Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito de la Avenida Eusebio Ayala; la Resolución N° 9 inserta en el Acta 70 de fecha 27 de mayo de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se autorizó la realización del procedimiento de Locación de Inmueble Adicional para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito de la Avenida Eusebio Ayala; la oferta presentada por la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 278/2015 de fecha 30 de junio de 2015; el informe C.E.O. N° 76/2015 de fecha 13 de agosto de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe C.E.O. N° 76/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, recomienda adjudicar a la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, la Locación de Inmueble (Determinado) N° 7/2015 para la Locación de Inmueble Adicional para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito de la Avenida Eusebio Ayala, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y demás requisitos exigidos para la Locación de Inmueble (Determinado) N° 7/2015; de conformidad a la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles; por tanto;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado del llamado para la Locación de Inmueble (Determinado) N° 7/2015 para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito de la Avenida Eusebio Ayala, de conformidad con el informe C.E.O. N° 76/2015 de fecha 13 de agosto de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar a la firma **DIAZ E HIJOS S.A** la Locación de Inmueble (Determinado) N° 7/2015 para la Locación de Inmueble Adicional para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito de la Avenida Eusebio Ayala, en la suma total de G. 201.600.000.- (guaraníes doscientos un millones seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres y aprobada por el Artículo 1°) de esta Resolución, conforme al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada, por el Artículo 2°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 4 (cuatro) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA (Cont. 2)

Art. 4°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución, previa presentación del informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, caso contrario la adjudicación queda sin efecto.----------

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscrito.----------

Art. 6°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 8°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

jr

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 811 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA (Cont. 3)

ANEXO I

OFERENTE: DIAZ E HIJOS S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº/Cuenta Corriente	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Mensual (IVA Incluido) G.	Costo total (IVA Incluido) G.
1	80131502-001	Locación de Inmueble Adicional para Asiento del Centro de Atención al Cliente (CAC) del BNF, ubicado sobre la Avda. Eusebio Ayala.	Cta. Cte. Catastral Nº 14-1617-21-0	Avda. Eusebio Ayala	24	Meses	8.400.000	201.600.000.-
PRECIO TOTAL: Doscientos un millones seiscientos mil.....								**201.600.000**

COPIA
UNIDAD DE CONTRATACIONES

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARIA
Asunción

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 811 cl Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 163

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA (Cont. 4)

ANEXO II

Proforma de Contrato de Locación de Inmueble

Entre el Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante **LOCATARIO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su Presidente, CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº.....del .....de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación; y por la otra parte, el señor ....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., domiciliado en ....., de la ciudad de ....., en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ADICIONAL (DETERMINADO) LOCACIÓN DEL INMUEBLE PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) (indicar expresamente cualquier otro documentos que se considere incluir como parte del contrato)

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA
El **LOCADOR**, da en locación a favor del **LOCATARIO**, un inmueble de su propiedad, situado en la calle _____e individualizado como, Cta. Cte. Catastral _____, distrito de _____, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie de _____, que será destinado para local del Centro de Atención al Cliente (CAC) del BNF, ubicado sobre la Avda. Eusebio Ayala.----------

SEGUNDA
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo_____, objeto del gasto específico "250 Alquileres y Derechos" del presupuesto vigente del Banco Nacional de Fomento, hasta la suma de Guaraníes_____ (G._____). Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 296.284.----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA (Cont. 5)

TERCERA
El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 7/2015 convocado por el Consejo de Administración del BNF, según Resolución N° _____.----------

CUARTA
El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Guaraníes_____(G _____) IVA Incluido, pagaderos por mes adelantado entre el (indicar lapso de fecha).
El precio de las expensas se fijan en la suma (mensual) de GUARANIES_____ (G. _____) pagaderos por mes adelantado entre el primero y el diez de cada mes.
El monto total del presente contrato es de G._____(G._____) IVA Incluido.
El pago se realizará en la Cuenta Corriente N° _____ del **LOCADOR**.----------

QUINTA
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del de la suscripción (fecha de inicio de la locación) hasta 24 (veinte y cuatro) meses- (fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley 2051/03)

(Incluir una cláusula si el plazo fuera superior a un año en donde se prevea el reajuste del canon, que no deberá ser superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, para el período anual del contrato vigente. Artículo 46 de la Ley 2051/03)

SEXTA
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEPTIMA
El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 811 c/ Tacuary - Tel/Fax: 595 172 - 449 103

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA **(Cont. 6)**

El **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Catastral N°_____ provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N°_____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *(Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario ej. Tasa de recolección de basuras, etc.)*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió *(salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de este).*

OCTAVA
El **LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

NOVENA
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**.----------

DÉCIMA
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, este queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DÉCIMO PRIMERA
El **LOCATARIO** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúen el **LOCATARIO** en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el Inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.---

Es copia:
ALCIDES GALEANO MIERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MOHARCA S.R.L. - Tte. Fariña 810 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 114 FECHA 18-agosto-2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 7/2015 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE LA AVENIDA EUSEBIO AYALA (Cont. 7)

DECIMO SEGUNDA
El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de_____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de_____ de 2015.

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

.....	.....
LOCADOR	**LOCATARIO**

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 811 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103